UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 076 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído N° 78-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3198-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 665-2024-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Memorando Nº 717-2024-UNSCH/FCA-DAAZ del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Dra. Sandra Del Águila Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2468120, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Dra. Sandra Del Águila Ríos, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, con Memorando Nº 665-2024-UNSCH-FCA, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias ha remitido el expediente de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la Dra. Sandra Del Águila Ríos;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Dra. Sandra Del Águila Ríos, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.7 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 076 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Dra. SANDRA DEL ÁGUILA RÍOS, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 23 de octubre al 15 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 076 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/oegj